

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 23, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

SUSCRICION VOLUNTARIA

PARA EL HOSPITAL DE LA PRINCESA.

Pueblo de Carbonero de Ahusin.

Rs. Mrs.

Julian Llorente, alcalde.	2
Facando Rincon.	2
Benito Valverde.	1
Ramon Roldan.	16
Valentin Centeno.	1
Antonio Rioperez.	2
Anastasio Gutierrez.	2
Jorge Llorente.	24
Mateo Valverde.	24
Manuel Centeno.	8
Clemente Castro.	24
Vicente Lazaro.	20
Ceferino Roldan.	32
Bernabé Llorénte.	16
José Castro.	16
Gregorio Roldan.	16
Ruperto Sanz.	16
Melchor Gutierrez.	8
Maria Agustina Lazaro.	1
Pablo Lazaro.	16
Gregorio Martin.	8
Clemente Llorente.	16
Marcos Bernardo.	24
Francisco Hoyos.	24
José Rincon.	4
Marcelino Rincon.	16
Domingo Roldan.	24
Simon Perez.	24
Bernardo Valverde.	1
Brijida de Frutos.	24
Quintín Herrero.	2
Isidro Bernardo.	32
Dionisio Rincon.	1
Total	284

El alcalde, Julian Llorente.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO. DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Habiendo acudido al Sr. Gobernador de la provincia el Ayuntamiento de Valdevacas y el Guijar en solicitud de que se le perdone alguna parte de su contribucion territorial del presente año, por haber sufrido los campos de aquel término en 23 del próximo mes de Mayo, un fuerte nublado que ha destruido sus cosechas, se hace saber á todos los pueblos de esta provincia por medio del presente anuncio, para que en el término de 30 dias desde el de la fecha expongan cuanto se les ofrezca y parezca; en la inteligencia que el importe del perdon que se acordare ha de cubrirse por repartimiento entre todos los demas pueblos á prorata, con arreglo al Real decreto de 16 de Abril último. Segovia 1.º de Junio de 1852.—Agapito Gozalo.

Habiendo acudido al Sr. Gobernador de la provincia el Ayuntamiento de Fuentidueña, en solicitud de que se le perdone alguna parte de su contribucion territorial del presente año, por haber sufrido los campos de aquel término, en 23 del próximo mes de Mayo, un fuerte nublado de agua y piedra que ha destruido sus cosechas, se hace saber á todos los pueblos de esta provincia por medio de este anuncio, para que en el término de 30 dias desde el de la fecha, expongan cuanto se les ofrezca y parezca, en la inteligencia que el importe del perdon si se acordare ha de cubrirse por repartimiento entre todos los pueblos á prorata, con arreglo al Real decreto de 16 de Abril último. Segovia 1.º de Junio de 1852.—Agapito Gozalo.

Habiendo acudido al Sr. Gobernador de la provincia el Ayuntamiento de Cobos de Segovia, en solicitud de que se le perdone alguna parte de su contribucion territorial del presente año por haber sufrido los campos de aquel término en 23 del próximo mes de Mayo, dos fuertes nublados de agua y grani-zo que ha destruido sus cosechas, se hace saber á todos los pueblos de esta provincia por medio del presente anuncio, para que en el término de 30 dias desde el de la fecha, expongan cuanto se les ofrezca y parezca; en la inteligencia que el importe del perdon que se acordare, ha de cubrirse por repartimiento entre todos los demas pueblos á prorata, con arreglo al Real decreto de 16 de Abril último. Segovia 1.º de Junio de 1852.—Agapito Gozalo.

Administracion patrimonial del Real Sitio de S. Ildefonso.

Se venden en pública subasta las tablas de las clases de á gordo, pulgada, tableta, hoja, terciados, alfargia, media alfargia, ripia, portada, portadilla, pulgada de media vara y cofrera que han producido 147 pinos, cortados en los pinares de Balsain, cuyas maderas se hallan almacenadas en el edificio titulado Parador, inmediato á la puerta de Segovia del Real Sitio de San Ildefonso, estando señalado el dia 7 de Junio actual, á las de la mañana, para el doble remate que ha de celebrarse en la Contaduría general de la Real casa y en la Administracion de dicho Real Sitio, en cuyas oficinas se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y una relacion del número y precio de cada clase de tablas. San Ildefonso 2 de Junio de 1852.—Atanasio Oñate.

DISTRITO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

Mes de Marzo de 1852.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.	Rs. vn.	170361
Producto de propios, deducidas las contribuciones y el 20 por 100.		3592 16
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos.		13187 6
Idem extraordinarios.		6033
Total cargo.		193173 22

DATA.

	Personal.	Material.	TOTAL.
Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficinas.	6221 5	1332 33	7554 4
Policia urbana.	3058 5	8236 26	11294 31
Instruccion pública, sueldos de los maestros y demas dependientes.	1538 1	"	1538 1
Gastos obligatorios de obras públicas.	"	897 20	897 20
Salarios á los guardas de montes.	963 7	"	963 7
Gastos obligatorios de cargas.	"	121	121
Idem voluntarios de obras nuevas.	"	14519 33	14519 33
Son salida 3070 rs. 16 mrs. que correspondieron por el 20 por 100 á los ingresos extraordinarios habidos en las dehesas de Alcudia, Pizarral y Rincón en el año de 1851, cuya deducion no se hizo en el mes de Diciembre del mismo, y por consiguiente la existencia que se fijó por fin de dicho mes en el extracto del de Enero de 1852, importante 170315 rs. 12 mrs., debió ser de 167444 rs. y 30 mrs.	"	"	3070 16
Total data rs. vn.	11780 18	25108 10	39959 10

RESUMEN.

Importa el cargo.	193173 22
Idem la data.	39959 10
Existencia para el mes siguiente.	153214 12

De forma que importando el cargo rs. vn. ciento noventa y tres mil ciento setenta y tres y veintidos mrs., y la data treinta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve rs. y diez mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento cincuenta y tres mil doscientos catorce rs. y doce mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Abril Segovia 31 de Marzo de 1852.—El Depositario de los fondos municipales, Agustin de Cáceres.—V.º B.º el Alcalde, Barbero. El extracto anterior de la cuenta de Marzo próximo pasado, está de manifiesto como previene la Real orden de 28 de Enero del presente año. Segovia 14 de Abril de 1852.—El Depositario, Agustin de Cáceres.

DISTRITO MUNICIPAL DE SEPÚLVEDA.

Mes de Marzo de 1852.

EXTRACTO de la cuenta de los fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del anterior.	Rs. vn.	9496 18
Productos de propios, deducidas las contribuciones y el 20 por 100.		2960 4
Idem de arbitrios é impuestos establecidos, deducido el 5 por 100.		72 16
Total cargo.		12529 4

DATA.

	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 1.º Gastos de oficina.	"	462 22	462 22
Elecciones.	"	100 33	100 33
Art. 2.º Policia de Seguridad.	"	9	9
Art. 3.º Policia urbana.	"	10	10
Art. 4.º Gastos de escuela.	"	32	32
Art. 11. Imprevistos.	"	166	166
Total data rs. vn.	"	779 21	779 21

RESUMEN.

Importa el cargo.	12529 4
Idem la data.	779 21
Existencia para el mes siguiente.	11749 17

De forma que importando el cargo rs. vn. doce mil quinientos veinte y nueve rs. cuatro mrs., y la data setecientos setenta y nueve rs. y veinte y un mrs., segun queda expresado, resulta de existencia para el mes siguiente once mil setecientos cuarenta y nueve rs. y diez y siete mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Abril. Sepúlveda 8 de Abril de 1852.—El Depositario, Nicolás Velasco.—V.º B.º el Alcalde, Guillermo del Castillo. En cumplimiento de la regla cuarta de la Real orden de 28 de Enero último, el extracto de cuenta del mes citado, se ha espuesto al público en el sitio que determina dicha Real orden.—El Alcalde, Guillermo del Castillo.

DISTRITO MUNICIPAL DE RIAZA.

Mes de Marzo de 1852.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo a las obligaciones del presupuesto.

Table with columns: CARGO, Rs. MRS. Rows include: Existencia que resultó en fin del mes anterior (2915 26), Recaudado por arbitrios e impuestos establecidos, deducido el 5 por 100 para la Hacienda, tanto de los ingresos de este mes, cuanto de los del anterior de que no se bajó (2349 31), Total cargo (5265 23).

Table with columns: DATA, Personal, Material, TOTAL. Rows include: Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficinas (3653 30), Elecciones (82), Suscripciones (440), Art. 3.º Premio á matadores de animales dañinos (10), Art. 4.º Instruccion pública. Sueldos de los maestros (954), Art. 5.º Beneficencia.—Hospital (242), Socorros domiciliarios (62), Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes (267 10), Total data-rs. vn. (5179 6 1222 18 6401 24).

RESUMEN.

Summary table: Importa el cargo (5265 23), Idem la data (6401 24), Alcance á favor del depositario (1136 1).

De forma que importando el cargo rs. vn. cinco mil doscientos sesenta y cinco y veinte y tres maravedis, y la data seis mil cuatrocientos uno con veinte y cuatro maravedis, segun queda expresado, resulta á mi favor un alcance de mil ciento treinta y seis rs. y un maravedí de que me dataré en la cuenta del siguiente mes de Abril. Rianza 31 de Marzo de 1852.—V.º B.º Tomás Macarron Sanz.—El depositario, Manuel Ramirez Gonzalo.

D. Antonio Arranz Martin, secretario del ayuntamiento de la villa de Rianza.—Certifico: Que el extracto de cuenta de fondos municipales que antecede, es en un todo conforme con el que queda expuesto al público en la casa capitular de esta poblacion; y para que así conste á los efectos prevenidos, lo firmo en Rianza á 1.º de Abril de 1852.—Antonio Arranz.

BOYAM

DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DE NIEVA.

Mes de Marzo de 1852.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo a las obligaciones del presupuesto.

Table with columns: CARGO, Rs. vn. Rows include: Existencia que resultó en fin del mes anterior (768 16), Productos de propios, deducidas las contribuciones y el 20 por 100 (1200), Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo (4000), Total cargo (5968 16).

Table with columns: DATA, Personal, Material, TOTAL. Rows include: Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina (3486), Suscripciones (60), Art. 2.º Policia de seguridad (55), Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes (1100), Art. 5.º Beneficencia (204), Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun (55), Art. 10.º Obras de nueva construccion (433), Art. 11.º Imprevistos (170), Total data (4790 718 5508).

RESUMEN.

Summary table: Importa el cargo (5968 16), Idem la data (5508), Existencia para el mes siguiente (460 16).

De forma que importando el cargo cinco mil novecientos sesenta y ocho reales con diez y seis maravedis, y la data cinco mil quinientos ocho reales, segun queda expresado, resulta una existencia de cuatrocientos sesenta reales con diez y seis maravedis, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Abril. Santa María de Nieva 4 de Abril de 1852.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad.—Ildefonso Martin, secretario.—El depositario, Cayetano Martin Agudo.—V.º B.º el alcalde, Angel Galan.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del preeupuesto.

Table with columns: Rs. Mrs. and CARGO. Rows include: Existencia que resultó en fin del mes anterior (731 17), Productos extraordinarios deducidas las contribuciones y el 20 por 100 de contingente (42), Total cargo (773 17).

Table with columns: DATA, Personal, Material, TOTAL. Rows include: Art. 1º Suscripciones (150), Elecciones de diputado provincial (243), Art. 2º Policía de seguridad (16), Art. 3º Policía urbana—Serenos (744), Alumbrado (93), Art. 9º Cargas (1000), Total data rs. vn. (1744 602 2346).

RESUMEN.

Summary table with rows: Importa el cargo (733 17), Idem la data (2346), Alcance al fondo (612 17).

De forma que importando el cargo reales vellón setecientos treinta y tres y diez y siete maravedís, y la data dos mil trescientos cuarenta y seis, resultan seiscientos doce reales y diez y siete maravedís á mi favor, segun queda demostrado, de que me dataré en la cuenta del próximo mes de Abril. Cuellar 17 de Abril de 1852.—El depositario, Genaro Nuñez Guzman.—V.º B.º el Alcalde, Pedro Vitoria.

Indice de las Reales ordenes y Circulares del mes de

MAYO.

Table with columns: Núms. Fechas, Direcciones á que pertenecen. Rows include: 52 3 Cuentas (Real decreto de 25 de Marzo de 1852), 54 7 Presupuestos (Circular de este Gobierno de provincia, núm. 67), Id. Id. Imprentas (Reiterando el contenido de los artículos 65 y 66 del Real decreto de 2 de Abril próximo pasado sobre imprentas), Id. Id. Textos (Real decreto modificando las disposiciones del de 7 de Febrero de 1849), 55 10 Agricultura (Circular pidiendo noticias para poder establecer Bancos Agrícolas), 56 12 Visita general de cárceles (Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia), Id. Id. Beneficencia (Circular de este Gobierno de provincia, núm. 69), 60 19 Subsecretaría (Real decreto dando nueva organización á la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación), 61 21 Veterinaria (Real orden mandando que desde principios del próximo curso se establezca en la capital de Leon una escuela de Veterinaria), 62 24 Escuelas de sordo-mudos y ciegos (Real orden mandando se excite el celo de la Diputación y de los Ayuntamientos para que manifiesten la cooperación que podrán prestar al sostenimiento de dos grandes escuelas), Id. Id. Suscripciones (Real orden de 15 de Marzo mandando que los Ayuntamientos desta provincia que cuenten mas de 100 vecinos, se suscriban al Diccionario universal del derecho español), Id. Id. Presupuestos (extension de títulos) (Se dan instrucciones á los Alcaldes para la extensión de títulos á los empleados dependientes de los Ayuntamientos que cobran sus haberes por los fondos municipales), 65 31 Suministros (Circular de este Gobierno de provincia, núm. 82, estableciendo el precio medio de las raciones de pan, pienso y utensilio que durante el mes de Mayo se han suministrado á las tropas del ejército y Guardia civil), Id. Id. Quintas (Real orden de 21 de Mayo relativa al pago de los derechos de reconocimientos de Quintas).

Segovia: Imprenta de los Sobrinos de Espinosa.